## Resolución Nº 1/2011

## Bs. As., 2/1/2011

VISTO la Ley N° 25.188 —de Etica en el Ejercicio de la Función Pública— y el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto N° 808 del 20 de diciembre de 2000, y

## CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley citada en el Visto se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que corresponde a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS establecer el período de presentación de la actualización correspondiente al año 2010.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1° — Los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2010 entre el 2 de mayo de 2011 y el 4 de julio de 2011.

(Por art. 1° de la <u>Resolución N° 4/2011</u> de la Oficina Anticorrupción texto según <u>Resolución N° 6/2011</u> de la Oficina Anticorrupción se prorroga hasta el 22 de agosto de 2011 el plazo establecido en la presente Resolución)

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

JULIO F. VITOBELLO, Fiscal de Control Administrativo, Oficina Anticorrupción.